

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES  
SECCION CONTRATACIONES  
NOMBRE: *Jacqueline Garcia*  
FIRMA: [REDACTED]  
FECHA: 13 MAR 2020  
SELLO: [REDACTED]

CONTRATO NUMERO Q-004/2019  
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q18000075  
INCREMENTO

Siemens Healthcare, S.A.

**NOSOTROS, ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED]

[REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**, mayor de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] del domicilio [REDACTED]

[REDACTED] portador de mi Pasaporte tipo [REDACTED]

[REDACTED] expedido por las autoridades

Migratorias [REDACTED], el día cuatro de enero de dos mil diecinueve, con vencimiento al día cuatro

de enero de dos mil veinticuatro, ambos en nuestra calidad de Apoderados Generales Administrativos

de **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS**

**HEALTHCARE, S.A.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] a quien se designará “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente

instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día ocho de enero de dos mil diecinueve, en

cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-2093.DIC.**, asentado en el acta

número **3815** de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2018**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se

adjudicaron **VEINTIOCHO (28)** Códigos de la Licitación Pública número **2Q18000075** denominada

“**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON**

**EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN**

**DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; ambas partes convenimos

en celebrar el contrato número **Q-004/2019**, por un monto de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS**

**SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la

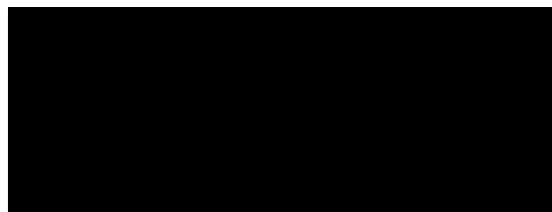
Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el día 08 de abril de 2020. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2020-0405.MZO., asentado en el acta número 3891 de fecha 02 DE MARZO DE 2020, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO INCREMENTO HASTA POR
1	7020181	JERINGA TRI-PACK PARA INYECTOR TIPO MEDRAD DE BAJA PRESION DE DOBLE EMBOLO DE 20 – 50 ml C/U.	\$ 21.9100	9	\$ 197.19
2	7020182	KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON EQUIPO INYECTOR MEDRAD; QUE CONTENGA DOS JERINGAS DESCARTABLES TUBO CONECTOR DE BAJA PRESIÓN DE 60" A 70" Y TUBO DE LLENADO.	\$ 21.9100	260	\$ 5,696.60
3	7020214	TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50" A 70" DE LONGITUD, CON VALVULA ANTIREFLUJO	\$ 4.5000	420	\$1,890.00
4	7020184	LENTE PLOMADO, DE 0.75 mm DE PLOMO EQUIVALENTE, CON PROTECCION LATERAL	\$ 246.7200	1	\$ 246.72
5	7020065	PELICULA SECA DE 8" X 10" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	\$ 0.4000	18,300	\$ 7,320.00
6	7020066	PELICULA SECA DE 10" A 11" X 14" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	\$ 0.7200	44,100	\$ 31,752.00
7	7020067	PELICULA SECA DE 14" X 17" PARA IMPRESIÓN DIGITAL	\$ 1.1600	67,100	\$ 77,836.00
8	7020189	MÉDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFIA VOLUMETRICA, CONCENTRACIÓN NO MENOR DE 370 MG/ML, FRASCO DE 30 A 200 ML.	\$ 0.4300	88,400	\$ 38,012.00
MONTO TOTAL INCREMENTADO:					\$162,950.51
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.					

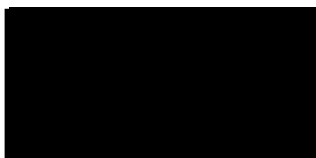
El plazo de entrega y la Distribución por Centro de Atención, se encuentra detallada en el Acuerdo de autorización del citado incremento. Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**; manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta

tres meses después de la última entrega, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0405.MZO.**, asentado en el acta número **3891** de fecha **02 DE MARZO DE 2020**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, la prórroga suscrita con anterioridad y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte.

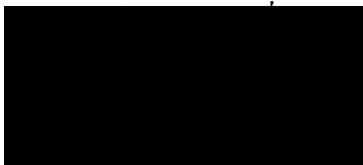
  
LICDA. ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS  
DIRECTORA GENERAL- ISSS







ING. JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA  
CONTRATISTA



LICDA. JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER  
CONTRATISTA

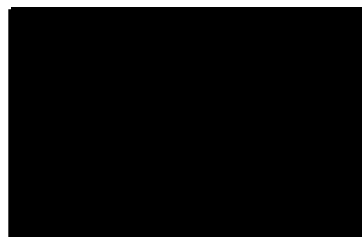




En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veintitrés minutos del día seis de marzo de dos mil veinte. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen: la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio , a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   
, actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero

cero dos –uno; y por otra parte [REDACTED] **JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y la Licenciada **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio [REDACTED], a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Pasaporte tipo [REDACTED] [REDACTED], expedido por las autoridades Migratorias [REDACTED] el día cuatro de enero de dos mil diecinueve, con vencimiento al día cuatro de enero de dos mil veinticuatro, quienes actúan en nombre y representación en su calidad de Apoderados Generales Administrativos de **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE- CERO CUATROCIENTOS CINCO.MZO.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO**, de fecha **DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **Q-CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la Licitación Pública número **DOS Q DIECIOCHO CERO CERO CERO CERO SETENTA Y CINCO** denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; conforme al detalle que aparece en el romano segundo del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente

a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y cuatro de fecha nueve de enero de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día diez de enero de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**; c) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, tomó Protesta Constitucional como **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, ante el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; y, d) Constancia número **NOVENTA Y SEIS**, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, emitida por la señora Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la cual consta que el Nombramiento de la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, será publicado en el Diario Oficial número **CINCO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTISEIS** de fecha nueve de enero de dos mil veinte. En consecuencia la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, está



facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes, Ingeniero **JOSÉ ANDRES SANTELIZ CARDOZA** y la Licenciada **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de la Licenciada Roxana Margarita Pineda Castillo, por la Licenciada Jacqueline Verónica García Thomas de Burmester, en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas de **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, mediante el cual se confieren a favor de los comparecientes, y otras personas, facultades suficientes para que actuando conjuntamente (al menos dos), otorguen contratos como el que antecede y suscriban actos como el presente. Dicho Poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y CINCO** del Libro **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo la Licenciada Jacqueline Verónica García Thomas de Burmester, en su calidad de Ejecutora Especial para el otorgamiento del referido poder, por haber tenido a la vista la documentación ahí descrita; b) El Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de Luis Ernesto Vega Jovel; e inscrita en el Registro de Comercio al número **SEIS** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO** del Registro de Sociedades; y c) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación e incorporación integra del nuevo texto del Pacto Social de **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Carlos Roberto Alfaro Castillo; e inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECIOCHO** del Libro **CUATRO MIL VEINTIDOS** del Registro de Sociedades; de la que consta la modificación al pacto social, teniéndose con ella incorporada todas las disposiciones que regirán la vida jurídica de la sociedad y que sea el único pacto social vigente que contenga tales regulaciones, y de la que se desprende que dicha sociedad es de naturaleza anónima, de capital fijo, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, que ha sido creada para un plazo indefinido, que la administración de la sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas estará confiada a una Junta Directiva conformada por un

Presidente, un Tesorero y un Primer Director Suplente, nombrados para períodos de dos años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponden al Presidente y al Tesorero de forma conjunta. En consecuencia, los comparecientes se encuentran suficientemente facultados para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

